



ESTRATEGIA RIOJANA DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025-2028



La Rioja

ESTRATEGIA RIOJANA DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025-2028

ÍNDICE

Presentación	7
Introducción	9
A. ANÁLISIS PREVIO	11
• SINIESTRALIDAD LABORAL REGISTRADA EN LA CAR	11
1. ACCIDENTES DE TRABAJO	11
1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO. AÑO 2023	13
A. ACCIDENTES DE TRABAJO POR GRAVEDAD	13
B. ACCIDENTES DE TRABAJO POR SECTOR DE ACTIVIDAD	15
AGRICULTURA	15
INDUSTRIA	16
CONSTRUCCIÓN	17
SERVICIOS	18
1.2. EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO. PERIODO 2016-2023	19
2. ENFERMEDADES PROFESIONALES	21
2.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. AÑO 2023	22
2.2. EVOLUCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. PERIODO 2016-2023	22
3. COMPARATIVA ACCIDENTES DE TRABAJO VS ENFERMEDADES PROFESIONALES. AÑO 2023	23
• INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	24
1. EVOLUCIÓN DE LAS INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	25
• RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN 2023 POR EL SERVICIO DE SALUD LABORAL	27
1. ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA	27
2. RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL	29
3. RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES LEVES	30
• METODOLOGÍA	31

B. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA	35
C. LINEAS DE ACTUACIÓN	36
OBJETIVO 1. Reducir la siniestralidad laboral	39
OBJETIVO 2. Mejorar la gestión e integración de la prevención de riesgos laborales (PRL) en el sistema de gestión de las Pyme, microempresas y personas trabajadoras autónomas	44
OBJETIVO 3. Adaptar la prl a los riesgos emergentes derivados de la transformación digital, demográfica y el cambio climático	48
OBJETIVO 4. Reforzar la protección de los colectivos de mayor riesgo o vulnerabilidad	51
OBJETIVO 5. Mejorar la calidad de la gestión de la PRL a todos los niveles	55
OBJETIVO 6. Promover y fomentar la cultura preventiva en toda la sociedad	56
OBJETIVO 7. Incorporar la perspectiva de género en el entorno de la seguridad	58
D. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA	60
E. FINANCIACIÓN	63

PRESENTACIÓN

Belinda León, consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

Debemos seguir actuando con voluntad y compromiso para disminuir los daños físicos y mentales que sufren las personas trabajadoras, en todos los sectores, actividades y empresas, y garantizar un entorno de trabajo saludable para todas ellas. En este contexto, esta nueva estrategia materializa un nuevo marco de referencia para todas las políticas públicas de prevención de riesgos laborales que se implanten en La Rioja.

La ESST 2025-2028 ha sido elaborada teniendo en cuenta los objetivos de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, que apuntan a mejorar la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, gestionar los cambios derivados de las nuevas formas de organización del trabajo o introducir la perspectiva de género en este ámbito, entre otros.

Las actuaciones contempladas en esta estrategia también se alinean con otras estrategias y planes nacionales en materias fundamentales como la salud mental, la igualdad de hombres y mujeres, la seguridad vial o el cambio climático.

Esta estrategia es el resultado de un proceso de planificación, tanto estratégica como operativa, que nace de un análisis exhaustivo de la situación de la prevención de riesgos laborales en La Rioja, teniendo en cuenta el entorno socioeconómico y laboral.

Es también producto del diálogo y del trabajo en equipo. Esta estrategia es el fruto del trabajo conjunto y constante de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de nuestra región junto al Gobierno de La Rioja.

La ESST 2025-2028 supone la materialización del compromiso del Gobierno de La Rioja con la protección de la seguridad y salud de nuestros trabajadores y la mejora de las condiciones laborales desde una perspectiva enmarcada en el diálogo social.

Estamos convencidos de que sólo a través de la colaboración activa de todas las partes interesadas se logrará el objetivo final: conseguir lugares de trabajo más sanos, seguros y saludables, favoreciendo así una vida laboral de calidad que redundará en una mejora de la productividad y la competitividad de nuestro sector económico y empresarial.

Hay que decir, asimismo, que las acciones previstas en esta estrategia no son taxativas. Este es un documento vivo y flexible que debe permitir adaptar las actuaciones al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos que se han acordado como prioritarios.

INTRODUCCIÓN

La presente Estrategia, acordada en el seno del Diálogo Social, es el nuevo marco de referencia de las políticas públicas de prevención de riesgos laborales en La Rioja. Se trata de una Estrategia dinámica, centrada en las personas, que alcanza a todos los colectivos e integra la perspectiva de género.

La misma se ha elaborado teniendo en cuenta:

- ✓ Los objetivos de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2028:



Objetivo 01: Mejorar la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.



Objetivo 02: Gestionar los cambios derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la evolución demográfica y el cambio climático desde la óptica preventiva.



Objetivo 03: Mejorar la gestión de la seguridad y salud en las pymes: una apuesta por la integración y la formación en Prevención de Riesgos Laborales.



Objetivo 04: Reforzar la protección de las personas trabajadoras en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.



Objetivo 05: Introducir la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.



Objetivo 06: Fortalecer el sistema nacional de seguridad y salud para afrontar con éxito futuras crisis.

- ✓ Las actuaciones contempladas en esa Estrategia a realizar por los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas, establecidas en el Plan de Acción 2023-2024.
- ✓ Los datos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales registrados en nuestra comunidad en 2023; características de los mismos y su evolución desde el año 2016.
- ✓ Los datos de las infracciones en materia de seguridad y salud en 2023 y su evolución desde 2016.
- ✓ Los resultados obtenidos de las actuaciones realizadas en 2023 por el Servicio de Salud Laboral.

• SINIESTRALIDAD LABORAL REGISTRADA EN LA CAR

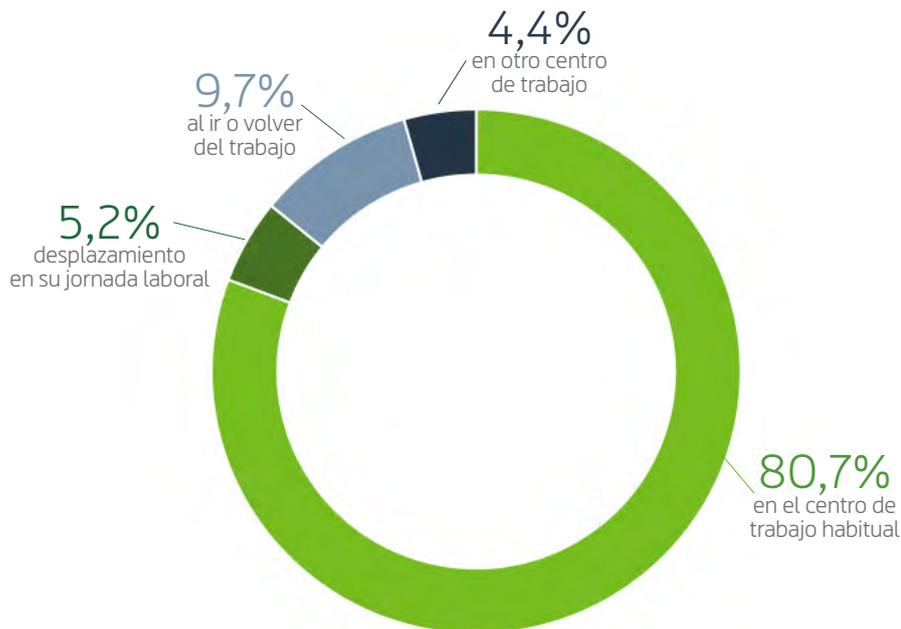
1 | ACCIDENTES DE TRABAJO

En el año 2023, se notificaron en La Rioja un total de 5.030 accidentes de trabajo: 4.976 fueron calificados como leves, 38 graves, 2 muy graves y 14 resultaron mortales.

CÓD.	LUGAR DEL ACCIDENTE	GRADO DE LA LESIÓN				TOTAL
		Leves	Graves	Muy graves	Mortales	
1	En el centro de trabajo habitual	4.025	28	0	8	4.061
2	Desplazamiento en su jornada laboral	257	3	0	2	262
3	Al ir o volver del trabajo	481	3	1	1	486
4	En otro centro o lugar de trabajo	213	4	1	3	221
TOTAL		4.976	38	2	14	5.030

Fuente: "Siniestralidad laboral en la CAR. Año 2023"

Accidentes de trabajo según lugar del accidente

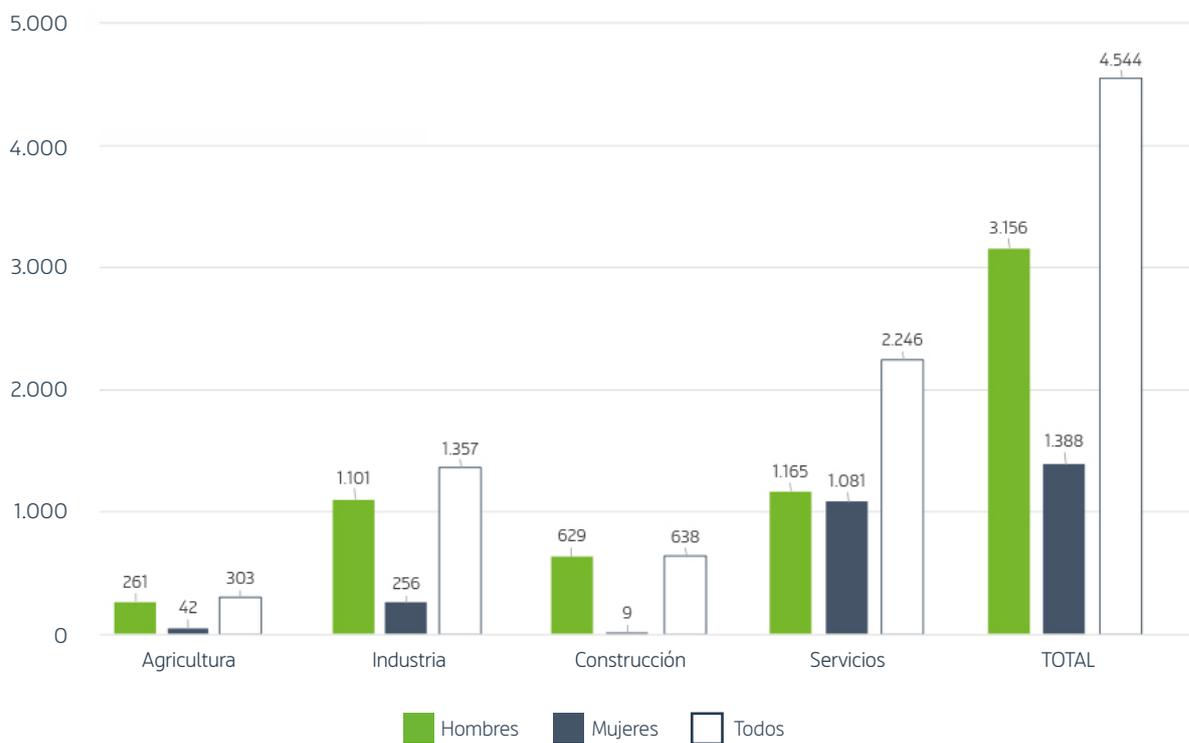


Teniendo en cuenta únicamente los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo, es decir, excluyendo los "in itinere" (486), en el año 2023 el 49,4% (2.246) de los accidentes de trabajo correspondieron a Servicios, el 29,9% (1.357) a Industria, el 14,0% (638) a Construcción y el 6,7% (303) a Agricultura.

SECTOR DE ACTIVIDAD	GRADO DE LA LESIÓN												TOTAL		
	Leves			Graves			Muy graves			Mortales					
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
AGRICULTURA	255	42	297	3	0	3	0	0	0	3	0	3	261	42	303
INDUSTRIA	1.088	255	1.343	13	0	13	0	0	0	0	1	1	1.101	256	1.357
CONSTRUCCIÓN	618	9	627	6	0	6	1	0	1	4	0	4	629	9	638
SERVICIOS	1.151	1.077	2.228	10	3	13	0	0	0	4	1	5	1.165	1.081	2.246
TOTAL	3.112	1.383	4.495	32	3	35	1	0	1	11	2	13	3.156	1.388	4.544

Fuente: “Siniestralidad laboral en la CAR. Año 2023”

Accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo según sector de actividad y sexo. ño 2023



En cuanto al sexo, el 69,5% de los accidentados fueron hombres y el 30,5%, mujeres.

1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO. AÑO 2023

En las dos tablas siguientes se muestran las características de los accidentes de trabajo registrados en La Rioja en 2023, excluidos los accidentes “in itinere”, extraídas del análisis de los datos de los correspondientes partes de accidente de trabajo.

A. ACCIDENTES DE TRABAJO POR GRAVEDAD

CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO LEVES REGISTRADOS EN LA RIOJA EN 2023 (excluidos “in itinere”)		
¿QUIÉN?		
SEXO	Hombre	62,9%
EDAD	45-49	15,2%
NACIONALIDAD	Española	78,8%
ANTIGÜEDAD	≤ 3 meses	21,3%
TIPO DE CONTRATO	Contrato indefinido	76,3%
OCUPACIÓN	Peones de industrias manufactureras	8,9%
	Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	6,1%
TRABAJO HABITUAL	Sí	93,1%
¿DÓNDE?		
LUGAR DEL ACCIDENTE	En el centro de trabajo habitual	89,5%
TIPO DE LUGAR	Lugar de producción, taller, fábrica	47,7%
SECTOR	Servicios	49,6%
RAMA DE ACTIVIDAD	Industria manufacturera	28,5%
TAMAÑO DE EMPRESA	101-500 trabajadores	21,2%
¿CÓMO?		
CONTACTO (FORMA)	Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético	35,3%
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	Dislocaciones, esguinces, torceduras...	35,1%
	Heridas abiertas y lesiones superficiales	35,1%
PARTE DEL CUERPO LESIONADA	Extremidades superiores	39,2%
	Extremidades inferiores	26,5%
¿CUÁNDO?		
MES	Octubre	9,7%
DÍA	Lunes	21,8%
HORA	9-12 horas	46,4%
TIPO DE TRABAJO	Tareas de producción, transformación, almacenamiento	40,6%
¿POR QUÉ?		
DESVIACIÓN	Levantar, transportar, empujar, tirar de, depositar una carga, manipular en rotación, torsión	29,5%

Fuente: “Siniestralidad laboral en la CAR. Año 2023”

CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO GRAVES, MUY GRAVES Y MORTALES REGISTRADOS EN LA RIOJA EN 2023 (excluidos “in itinere”)		
¿QUIÉN?		
SEXO	Hombre	89,8%
EDAD	45-49	20,4%
NACIONALIDAD	Española	85,7%
ANTIGÜEDAD	1-2 años	20,4%
	≤ 3 meses	16,3%
TIPO DE CONTRATO	Contrato indefinido	77,6%
OCUPACIÓN	Albañiles, canteros, tronzadores, labrantes...	10,2%
TRABAJO HABITUAL	Sí	87,8%
¿DÓNDE?		
LUGAR DEL ACCIDENTE	En el centro de trabajo habitual	73,5%
TIPO DE LUGAR	Lugar de producción, taller, fábrica	38,8%
SECTOR	Servicios	36,7%
RAMA DE ACTIVIDAD	Industria manufacturera	22,4%
TAMAÑO DE EMPRESA	1-5 trabajadores	36,7%
¿CÓMO?		
CONTACTO (FORMA)	Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión	28,6%
	Aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil	26,5%
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	Lesiones múltiples	34,7%
PARTE DEL CUERPO LESIONADA	Múltiples partes del cuerpo afectadas, todo el cuerpo (efectos sistémicos)	36,7%
¿CUÁNDO?		
MES	Marzo	14,3%
	Septiembre	14,3%
DÍA	Lunes	22,4%
HORA	9-13 horas	57,1%
TIPO DE TRABAJO	Colocación, preparación, instalación, montaje, mantenimiento, limpieza de locales, etc.	24,5%
¿POR QUÉ?		
DESVIACIÓN	Pérdida (total o parcial) de control – de máquina, herramienta manual, medio de transporte, objeto o animal (incluido el arranque intempestivo), así como de la materia sobre la que se trabaja con la máquina	26,5%
	Caída de una persona – desde una altura o al mismo nivel	26,5%

Fuente: “Siniestralidad laboral en la CAR. Año 2023”

B. ACCIDENTES DE TRABAJO POR SECTOR DE ACTIVIDAD

CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO REGISTRADOS EN LA RIOJA EN 2023 (excluidos “in itinere”)		
AGRICULTURA		
¿QUIÉN?		
SEXO	Hombre	86,1%
EDAD	35-39	15,5%
	45-49	13,5%
NACIONALIDAD	Española	51,5%
ANTIGÜEDAD	≤ 3 meses	39,3%
	> 36 meses	34,7%
TIPO DE CONTRATO	Contrato indefinido	59,1%
OCUPACIÓN	Peones agrícolas	50,5%
TRABAJO HABITUAL	Sí	96,0%
¿DÓNDE?		
LUGAR DEL ACCIDENTE	En el centro de trabajo habitual	91,4%
TIPO DE LUGAR	Lugares agrícolas, forestales y de cría de animales	33,0%
RAMA DE ACTIVIDAD	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	100%
TAMAÑO DE EMPRESA	1-5 trabajadores	45,5%
¿CÓMO?		
CONTACTO (FORMA)	Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético	31,7%
	Aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil	30,0%
	Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión	19,8%
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	Dislocaciones, esguinces, torceduras...	35,0%
	Heridas y lesiones superficiales	26,4%
PARTE DEL CUERPO LESIONADA	Extremidades superiores	32,3%
	Extremidades inferiores	30,0%
¿CUÁNDO?		
MES	Octubre	12,5%
DÍA	Lunes	25,7%
HORA	9-12	49,8%
TIPO DE TRABAJO	Labores de tipo agrícola, forestal, piscícola y similares	49,2%
¿POR QUÉ?		
DESVIACIÓN	Pisar un objeto cortante, arrodillarse, ser atrapado por algún elemento o impulso de éste, gestos intempestivos	24,8%
	Levantar, transportar, empujar, tirar de, depositar una carga, manipular en rotación, torsión	24,4%

Fuente: “Siniestralidad laboral en la CAR. Año 2023”

CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO REGISTRADOS EN LA RIOJA EN 2023 (excluidos “in itinere”)		
SECTOR: INDUSTRIA		
¿QUIÉN?		
SEXO	Hombre	81,1%
EDAD	40-44	17,2%
	45-49	15,3%
	50-54	14,5%
NACIONALIDAD	Española	83,1%
ANTIGÜEDAD	> 36 meses	53,9%
	13-36 meses	17,8%
TIPO DE CONTRATO	Contrato indefinido	90,2%
OCUPACIÓN	Peones de las industrias manufactureras	19,9%
	Trabajadores de la industria de alimentación, bebidas y tabaco	17,8%
TRABAJO HABITUAL	Sí	92,0%
¿DÓNDE?		
LUGAR DEL ACCIDENTE	En el centro de trabajo habitual	96,3%
TIPO DE LUGAR	Lugar de producción, taller, fábrica	79,3%
RAMA DE ACTIVIDAD	Industria manufacturera	95,1%
TAMAÑO DE EMPRESA	101-500 trabajadores	30,9%
¿CÓMO?		
CONTACTO (FORMA)	Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético	38,8%
	Aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil	19,7%
	Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión	19,7%
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	Heridas abiertas y lesiones superficiales	38,0%
	Dislocaciones, esguinces, torceduras...	32,9%
PARTE DEL CUERPO LESIONADA	Extremidades superiores	46,9%
	Extremidades inferiores	21,2%
	Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda	17,4%
¿CUÁNDO?		
MES	Octubre	11,3%
DÍA	Lunes	23,2%
HORA	9-12	45,7%
TIPO DE TRABAJO	Tareas de producción, transformación, almacenamiento	55,3%
¿POR QUÉ?		
DESVIACIÓN	Levantar, transportar, empujar, tirar de, depositar una carga, manipular en rotación, torsión	31,5%
	Pisar un objeto cortante, arrodillarse, ser atrapado por algún elemento o impulso de este, gestos intempestivos	26,5%
	Pérdida (total o parcial) de control - de máquina, herramienta manual, medio de transporte, objeto o animal (incluido el arranque intempestivo), así como de la materia sobre la que se trabaje con la máquina	20,6%

Fuente: “Siniestralidad laboral en la CAR. Año 2023”

CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO REGISTRADOS EN LA RIOJA EN 2023 (excluidos “in itinere”)		
SECTOR: CONSTRUCCIÓN		
¿QUIÉN?		
SEXO	Hombre	98,6%
EDAD	45-49	18,3%
	40-44	17,2%
	50-54	14,9%
NACIONALIDAD	Española	69,7%
ANTIGÜEDAD	> 36 meses	38,1%
	13-36 meses	23,7%
TIPO DE CONTRATO	Contrato indefinido	78,8%
OCUPACIÓN	Albañiles, canteros, tronzadores, labrantes y grabadores de piedras	21,5%
	Peones de la construcción	13,5%
TRABAJO HABITUAL	Sí	94,5%
¿DÓNDE?		
LUGAR DEL ACCIDENTE	En el centro de trabajo habitual	79,5%
TIPO DE LUGAR	Obras – edificio en construcción	37,6%
RAMA DE ACTIVIDAD	Construcción	100%
TAMAÑO DE EMPRESA	1-5 trabajadores	30,7%
¿CÓMO?		
CONTACTO (FORMA)	Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético	35,1%
	Aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil	27,6%
	Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión	17,9%
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	Heridas abiertas y lesiones superficiales	40,4%
	Dislocaciones, esguinces, torceduras...	32,8%
PARTE DEL CUERPO LESIONADA	Extremidades superiores	38,4%
	Extremidades inferiores	25,9%
	Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda	16,1%
¿CUÁNDO?		
MES	Junio	10,3%
DÍA	Martes	23,5%
HORA	9-12	56,7%
TIPO DE TRABAJO	Nueva construcción - edificios	21,3%
	Colocación, preparación, instalación, montaje, desmantelamiento, desmontaje	19,4%
¿POR QUÉ?		
DESVIACIÓN	Levantar, transportar, empujar, tirar de, depositar una carga, manipular en rotación, torsión	30,3%
	Pérdida (total o parcial) de control - de máquina, herramienta manual, medio de transporte, objeto o animal (incluido el arranque intempestivo), así como de la materia sobre la que se trabaje con la máquina	21,3%
	Pisar un objeto cortante, arrodillarse, ser atrapado por algún elemento o impulso de este, gestos intempestivos	18,2%
	Caída de una persona - desde una altura o al mismo nivel	16,9%

Fuente: “Siniestralidad laboral en la CAR. Año 2023”

CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO REGISTRADOS EN LA RIOJA EN 2023 (excluidos "in itinere")		
SECTOR: SERVICIOS		
¿QUIÉN?		
SEXO	Hombre	51,9%
	Mujer	48,1%
EDAD	45-49	14,6%
	50-54	13,8%
	40-44	12,6%
NACIONALIDAD	Española	82,8%
ANTIGÜEDAD	> 36 meses	37,4%
	≤ 3 meses	24,0%
TIPO DE CONTRATO	Contrato indefinido	69,5%
OCUPACIÓN	Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	8,6%
	Vendedores en tiendas y almacenes	7,3%
	Conductores de camiones	6,2%
TRABAJO HABITUAL	Sí	92,8%
¿DÓNDE?		
LUGAR DEL ACCIDENTE	En el centro de trabajo habitual	87,7%
TIPO DE LUGAR	Lugar de producción, taller, fábrica	17,1%
	Centros sanitarios, clínicas, hospitales, guarderías	16,4%
RAMA DE ACTIVIDAD	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de moto	22,8%
TAMAÑO DE EMPRESA	101 a 500 trabajadores	21,7%
¿CÓMO?		
CONTACTO (FORMA)	Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético	33,0%
	Aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil	27,0%
	Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión	17,5%
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	Heridas abiertas y lesiones superficiales	36,6%
	Dislocaciones, esguinces, torceduras...	32,5%
PARTE DEL CUERPO LESIONADA	Extremidades superiores	35,2%
	Extremidades inferiores	29,0%
	Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda	12,8%
¿CUÁNDO?		
MES	Mayo	10,2%
DÍA	Lunes	20,2%
HORA	9-12 horas	43,2%
TIPO DE TRABAJO	Servicios, atención sanitaria, asistencia a personas	21,1%
	Producción, transformación, tratamiento - de todo tipo	13,5%
	Almacenamiento - de todo tipo	11,9%
¿POR QUÉ?		
DESVIACIÓN	Levantar, transportar, empujar, tirar de, depositar una carga, manipular en rotación, torsión	28,2%
	Pisar un objeto cortante, arrodillarse, ser atrapado por algún elemento o impulso de este, gestos intempestivos	21,1%
	Caída de una persona - desde una altura o al mismo nivel	18,3%

Fuente: "Siniestralidad laboral en la CAR. Año 2023"

1.2. EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO. PERIODO 2016-2023

En las dos tablas siguientes se muestran las características de los accidentes de trabajo registrados en La Rioja en 2023, excluidos los accidentes “in itinere”, extraídas del análisis de los datos de los correspondientes partes de accidente de trabajo.

Evolución de los accidentes de trabajo en la CAR según sexo. Años 2016-2023



Fuente: “Siniestralidad laboral en la CAR. Año 2023”

Evolución del total de trabajadores afiliados a la Seguridad Social cotizantes por accidente de trabajo y enfermedad profesional en La Rioja. Años 2016-2023

nº de trabajadores afiliados



Fuente: Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral (Ministerio de Trabajo y Economía Social)

El índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo ha tenido un considerable descenso en el último año (18,3%) al pasar de 4.234 en 2022 hasta 3.457 en 2023. Si consideramos el periodo de referencia se observa que este índice ha descendido un 2,2% respecto a 2016.

Evolución del índice de incidencia de accidentes de trabajo en La Rioja. Años 2016-2023



Fuente: Elaboración propia

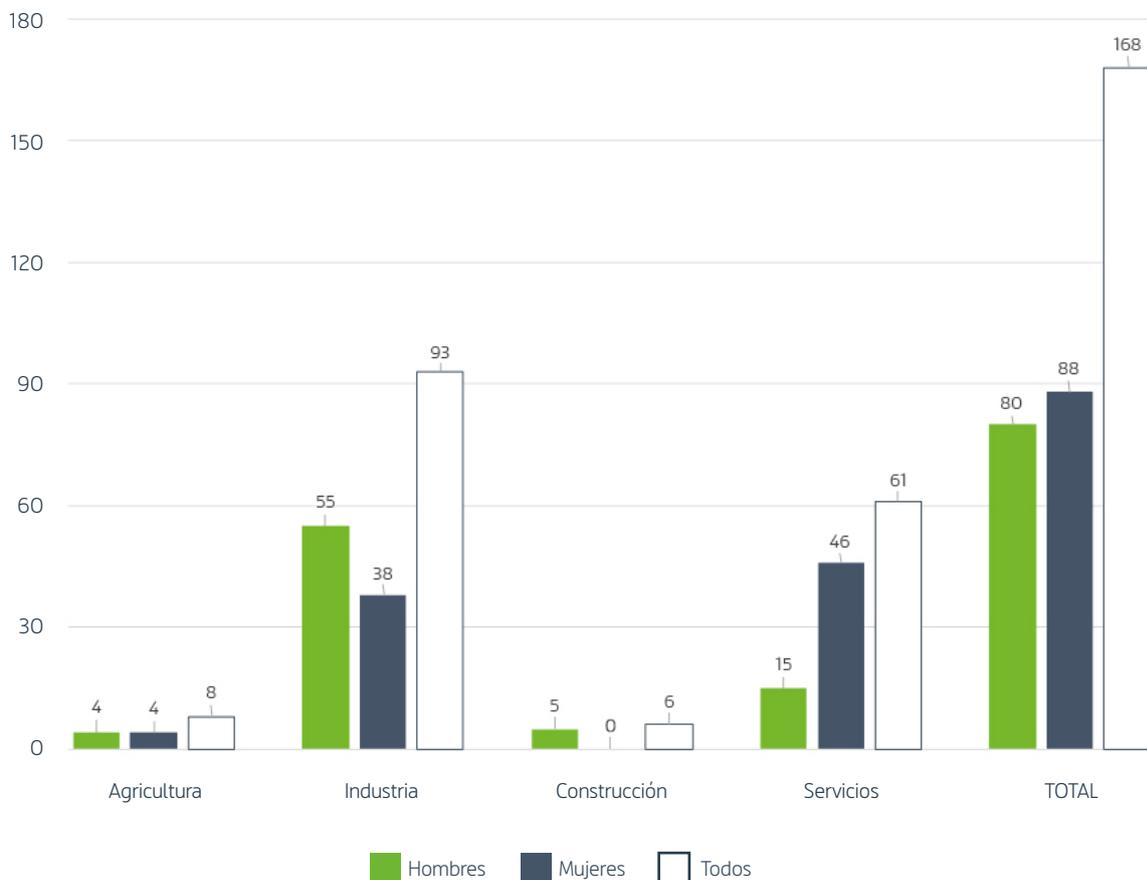
2 | ENFERMEDADES PROFESIONALES

En 2023 el número de partes de enfermedad profesional cerrados fue de 168, todas ellas leves. Por sectores de actividad sigue siendo, como en años anteriores, el sector Industria el que supone el mayor número de enfermedades profesionales, con 93 partes (55,4% del total). Le sigue el sector Servicios con 61 enfermedades profesionales (36,3%). En el sector Agricultura se han originado 8 partes (4,7%) y en Construcción 6 partes (3,6%).

ACTIVIDAD	SEXO				TOTAL
	Hombres	%	Mujeres	%	
AGRICULTURA	4	5,0	4	4,5	8
INDUSTRIA	55	68,7	38	43,2	93
CONSTRUCCIÓN	6	7,5	0	0,0	6
SERVICIOS	15	18,8	46	52,3	61
TOTAL	80	100,0	88	100,0	168

Fuente: "Siniestralidad laboral en la CAR. Año 2023"

Enfermedades profesionales según sector de actividad y sexo. Año 2023



2.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. AÑO 2023

CARACTERÍSTICAS DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. AÑO 2023		
¿QUÉ TIPO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL?		
GRUPO DE ENFERMEDAD	Grupo 2. Producidas por agentes físicos	89,3%
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas	61,3%
	Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidas a la presión	27,4%
¿QUIÉN?		
SEXO	Mujer	52,4%
EDAD	50-54 años	23,8%
¿DÓNDE?		
SECTOR	Industria	55,4%
TAMAÑO DE EMPRESA	101-500 trabajadores	32,1%

Fuente: "Siniestralidad laboral en la CAR. Año 2023"

2.2. EVOLUCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. PERIODO 2016-2023

En el periodo 2016-2019 se produjo un incremento del 45,6% (de 125 en 2016 a 182 en 2019). En 2020 y 2021 se redujo el número, no obstante, desde ese último año se ha incrementado un 30,2% llegando hasta las 168 enfermedades profesionales.

Evolución del número de enfermedades profesionales. Años 2016-2023

nº de enfermedades profesionales



Fuente: "Siniestralidad laboral en la CAR. Año 2023"

Evolución de las enfermedades profesionales en la CAR según sexo. Años 2016-2023

nº de enfermedades profesionales



Fuente: "Siniestralidad laboral en la CAR. Año 2023"

3 | COMPARATIVA ACCIDENTES DE TRABAJO VS ENFERMEDADES PROFESIONALES. AÑO 2023

Si comparamos los accidentes de trabajo en jornada de trabajo con las enfermedades profesionales, las diferencias más significativas son:

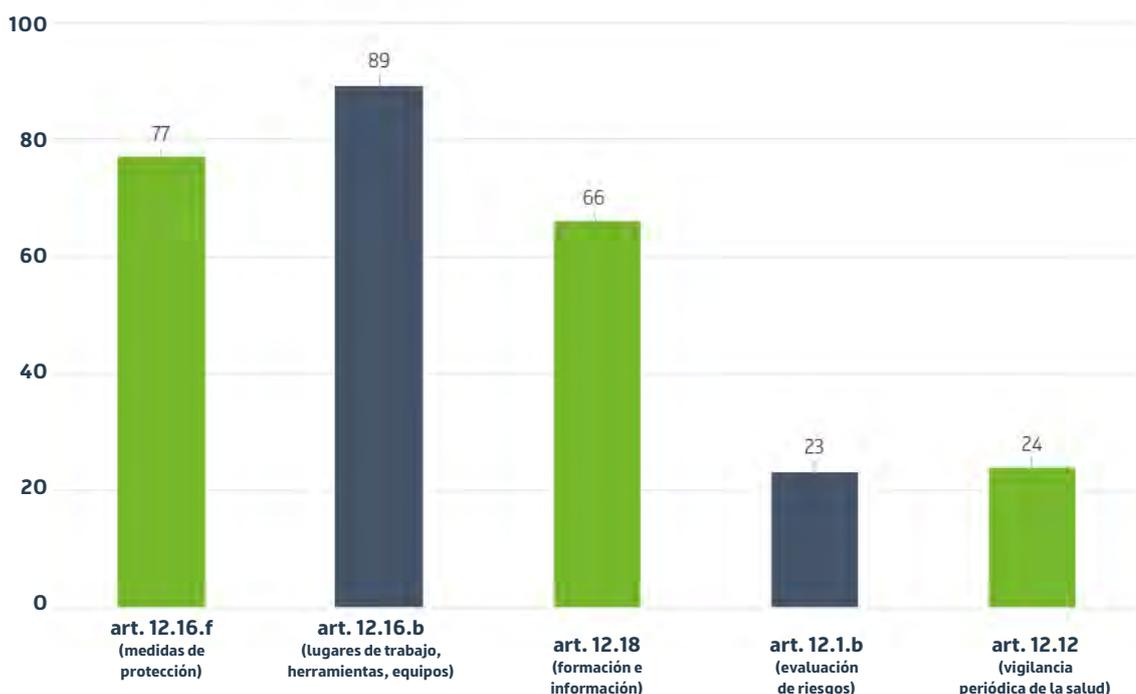
- ✓ Si analizamos las cifras por sectores:
 - » Agricultura: 6,7% de los AT, por un 4,7% de las EEPP
 - » Industria: 29,9% de los AT, frente al 55,4% de las EEPP
 - » Construcción: 14,0% de los AT, por un 3,6% de las EEPP
 - » Servicios: 49,4% de los AT, frente al 36,3% de las EEPP
- ✓ Si analizamos las cifras por sexo:
 - » Hombres: 69,5% de los AT, por un 47,6% de las EEPP
 - » Mujeres: 30,5% de los AT, frente al 52,4% de las EEPP
- ✓ En cuanto a la edad, el intervalo más frecuente de los accidentes registrados es el de 45 a 49 años, que supone el 15,3% del total; para las EP es el de 50 a 54 años el más frecuente, con un 23,8% del total.

• INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Las infracciones graves más frecuentes detectadas en procedimientos sancionadores iniciados en el año 2023 fueron debidas a incumplimientos sobre:

- ✓ Diseño, elección, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los lugares de trabajo, herramientas, maquinaria y equipos (art 12.16.b).
- ✓ Medidas de protección colectiva o individual (art 12.16.f).
- ✓ Las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo susceptibles de provocar daños para la seguridad y salud y sobre las medidas preventivas aplicables, salvo que se trate de infracción muy grave conforme al artículo siguiente (art 12.8.).
- ✓ No llevar a cabo las evaluaciones de riesgos y, en su caso, sus actualizaciones y revisiones, así como los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores que procedan, o no realizar aquellas actividades de prevención que hicieran necesarias los resultados de las evaluaciones, con el alcance y contenido establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales (art 12.1.b).
- ✓ No realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores que procedan conforme a la normativa sobre prevención de riesgos laborales, o no comunicar su resultado a los trabajadores afectados (art 12.2).

Infracciones graves más frecuentes. Año 2023



Fuente: Memoria Servicio Diálogo Social, Relaciones Laborales y Economía Social. Año 2023

1 | EVOLUCIÓN DE LAS INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

En el periodo 2016-2023 se observa un incremento del 200,0% en el número de infracciones en materia de seguridad y salud detectadas en procedimientos sancionadores iniciados en el año 2023 (de 113 infracciones en 2016 a 339 en 2023). El 98,4% del total de las infracciones de 2022 ha sido calificada como grave (sanción entre 2.045 y 40.985 euros).

Infracciones en materia de Seguridad y Salud Laboral. Años 2016-2023



Fuente: Memoria Servicio Diálogo Social, Relaciones Laborales y Economía Social. Año 2022

El importe de las sanciones impuestas en expedientes de Seguridad y Salud ascendió en 2023 a 760.453 euros (incremento del 235,3% con respecto al año 2017).

Evolución del importe de las sanciones. Años 2017-2023



Fuente: Memoria Servicio Diálogo Social, Relaciones Laborales y Economía Social. Año 2023

• RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN 2023 POR EL SERVICIO DE SALUD LABORAL

A continuación, se presentan los resultados más significativos obtenidos en las actuaciones de asesoramiento y asistencia técnica, en las de vigilancia y control y en las investigaciones de accidente realizadas.

1 | ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

En 2023 se realizaron 695 actuaciones de asesoramiento de acuerdo a la Planificación de 2023 y se emitieron 293 informes de recomendaciones.

En la siguiente tabla se muestran las materias sobre las que actuaron los Técnicos del Servicio en las visitas realizadas en ese periodo a los centros de trabajo, así como las recomendaciones efectuadas.

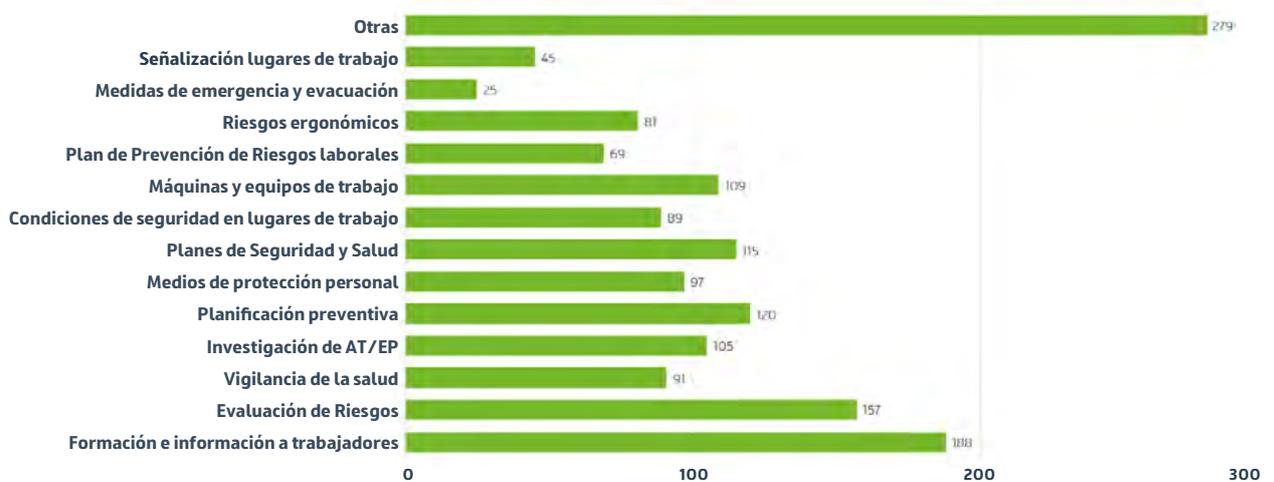
MATERIAS	SOBRE LAS QUE SE ACTUÓ		RECOMENDADAS	
	Nº	%	Nº	%
Formación e información a trabajadores	384	11,1	188	12,0
Evaluación de Riesgos	363	10,5	157	10,0
Vigilancia de la salud	314	9,0	91	5,8
Investigación de AT/EP	294	8,5	105	6,7
Planificación preventiva	266	7,7	120	7,6
Medios de protección personal	223	6,4	97	6,2
Planes de seguridad y salud	218	6,3	115	7,3
Condiciones de Seguridad en lugares de trabajo	182	5,2	89	5,7
Máquinas y equipos de trabajo	181	5,2	109	6,9
Plan de Prevención de Riesgos Laborales	181	5,2	69	4,4
Riesgos ergonómicos	132	3,8	81	5,2
Medidas de emergencia y evacuación	72	2,1	25	1,6
Señalización de lugares de trabajo	66	1,9	45	2,9
Otras	596	17,2	279	17,8
TOTAL	3.472	100,0	1.570	100,0

Fuente: Memoria Salud Laboral. Año 2023

Como se puede ver en la tabla, las materias más recomendadas y, por tanto, donde se observaron mayores deficiencias son:

- ✓ Formación e información a trabajadores: **12,0%**
- ✓ Evaluación de Riesgos: **10,0%**
- ✓ Planificación preventiva: **7,6%**
- ✓ Planes de seguridad y salud: **7,3%**
- ✓ Máquinas y equipos de trabajo: **6,9%**
- ✓ Investigación de AT/EP: **6,7%**
- ✓ Medios de protección personal: **6,2%**
- ✓ Vigilancia de la salud: **5,8%**
- ✓ Condiciones de Seguridad en lugares de trabajo: **5,7%**
- ✓ Riesgos ergonómicos: **5,2%**

Principales materias recomendadas



2 | RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL

En 2023 se realizaron 258 actuaciones como Técnico Habilitado. Estas actuaciones ocasionaron un total de 71 requerimientos técnicos que fueron cumplidos en el 100% de las ocasiones.

Las materias más requeridas fueron:

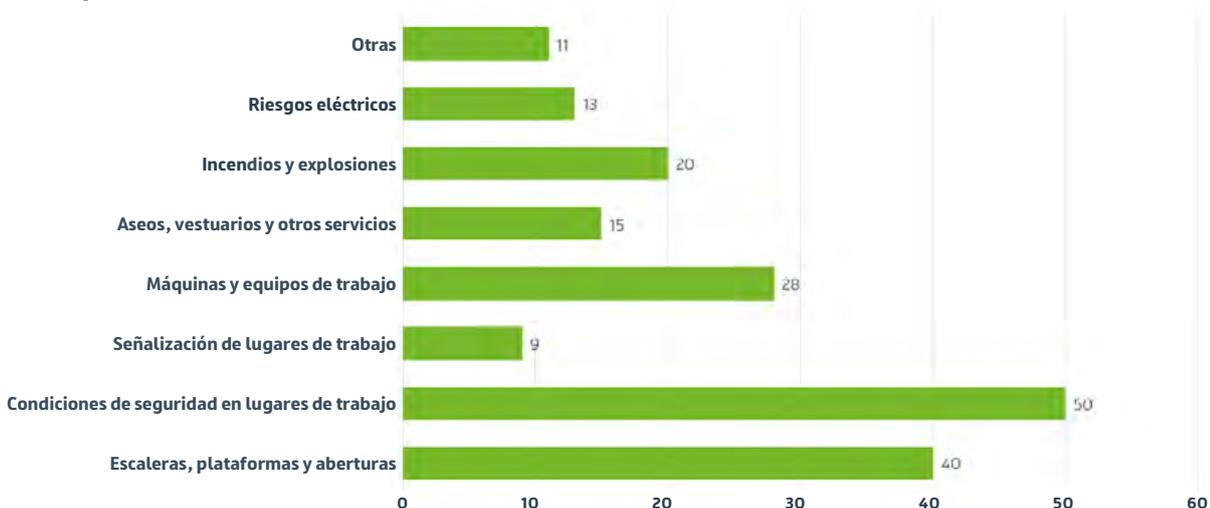
- ✓ Condiciones de seguridad en lugares de trabajo: **26,6%**
- ✓ Escaleras, plataformas y aberturas: **21,3%**
- ✓ Máquinas y equipos de trabajo: **14,9%**
- ✓ Incendios y explosiones: **10,6%**

En la siguiente tabla se muestran las materias sobre las que se actuó en las visitas como Técnico Habilitado a los centros de trabajo, así como los requerimientos efectuados.

MATERIAS	SOBRE LAS QUE SE ACTUÓ		RECOMENDADAS	
	Nº	%	Nº	%
Escaleras, plataformas y aberturas	69	11,1	40	21,3
Condiciones de Seguridad en lugares de trabajo	65	10,5	50	26,6
Señalización de lugares de trabajo	47	7,6	9	4,8
Máquinas y equipos de trabajo	43	6,9	28	14,9
Aseos, vestuarios y otros servicios	42	6,8	15	8,0
Incendios y explosiones	42	6,8	20	10,6
Riesgos eléctricos	42	6,8	13	6,9
Medios de protección personal	41	6,6	1	0,5
Recursos preventivos	35	5,6	1	0,5
Otras	195	31,4	11	5,9
TOTAL	621	100,0	188	100,0

Fuente: Memoria Salud Laboral. Año 2023

Principales materias recomendadas



3 | RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES LEVES

Se investigaron un total de 120 accidentes de trabajo calificados como leves. Las materias donde se observó mayor número de deficiencias fueron:

- ✓ Formación e información a trabajadores: **17,6%**
- ✓ Máquinas y equipos de trabajo: **13,1%**
- ✓ Evaluación de Riesgos: **12,6%**

La tabla muestra las materias de actuación recomendadas:

MATERIAS	RECOMENDADAS	
	Nº	%
Formación e información a trabajadores	63	17,6
Evaluación de Riesgos	47	13,1
Máquinas y equipos de trabajo	45	12,6
Medios de protección personal	39	10,9
Planificación preventiva	31	8,7
Condiciones de Seguridad en lugares de trabajo	27	7,5
Señalización de lugares de trabajo	16	4,5
Investigación de AT/EP	14	3,9
Vigilancia de la salud	12	3,4
Riesgos eléctricos	11	3,1
Riesgos ergonómicos	9	2,5
Incendios y explosiones	6	1,7
Escaleras, plataformas y aberturas	5	1,4
Plan de Prevención de Riesgos Laborales	5	1,4
Recursos preventivos	5	1,4
Servicios de Prevención Ajenos	5	1,4
Otras	18	5,0
TOTAL	358	100,0

Fuente: Memoria Salud Laboral. Año 2023

• METODOLOGÍA

Enmarcada en el diálogo social, esta Estrategia ha sido elaborada de forma conjunta por el Gobierno de La Rioja a través de la Subdirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales, dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, y por los agentes sociales y económicos más representativos de La Rioja: Federación de Empresas de La Rioja (FER), Comisiones Obreras de La Rioja (CCOO) y Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de La Rioja (UGT).

Los trabajos se iniciaron en el último trimestre de 2023. Así, en el Consejo Riojano de Seguridad y Salud Laboral, celebrado el 23 de noviembre de ese año, se presentó el borrador del Plan de Actuaciones en Salud Laboral para el año 2024. Para su redacción se habían tenido en cuenta:

- ✓ Los objetivos de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.
- ✓ Las actuaciones contempladas en esa Estrategia a realizar por los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas, establecidas en el Plan de Acción 2023-2024.
- ✓ Los datos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales registrados en nuestra comunidad en 2022; características de los mismos y su evolución desde el año 2015.
- ✓ Los datos de las infracciones en materia de seguridad y salud en 2022 y su evolución desde 2015.
- ✓ Los resultados obtenidos de las actuaciones realizadas en 2021 por el Servicio de Salud Laboral.

Dicho borrador contenía las actuaciones planificadas y que serían desarrolladas por el Servicio de Salud Laboral de acuerdo a las funciones recogidas en el Decreto 33/2008, de 23 de mayo, regulador del marco preventivo, la habilitación para el ejercicio de funciones de comprobación y la participación institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo en La Rioja (BOR nº 71, de 29 de mayo), así como en el Decreto 55/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 145, de 17 de julio), modificado por Decreto 156/2023, de 21 de noviembre (BOR nº 235, de 23 de noviembre).

El día 13 de diciembre de 2023 se celebró la segunda reunión del Consejo Riojano de SST en el que, tras analizar las propuestas planteadas por UGT, CCOO y FER, se aprobó el Plan de Actuaciones en Salud Laboral para el año 2024.

Posteriormente, se creó un grupo de trabajo para la redacción de esta Estrategia constituido por representantes de FER, UGT y CCOO. A partir de septiembre de 2024 este grupo de trabajo mantuvo reuniones semanales en las que, tras analizar la situación de partida, fijaron el objetivo general y los objetivos específicos, así como las acciones a desarrollar para la consecución de cada uno de los objetivos. En total 78 acciones agrupadas en torno a 6 líneas de actuación: análisis e investigación; asesoramiento y asistencia técnica; vigilancia y control; formación; divulgación, sensibilización e información; e incentivación.

B | OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA

Esta Estrategia está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y, de acuerdo al ODS nº 8, tiene como objetivo general: “Lograr entornos de trabajo seguros y saludables que contribuyan positivamente a la salud de las personas trabajadoras y al progreso de las empresas y la sociedad”. Para ello es fundamental, en primer lugar, evitar los daños para la salud en el lugar de trabajo y, simultáneamente, llevar a la práctica acciones orientadas a la mejora continua de las condiciones laborales, a través de la integración de la cultura preventiva en todos los niveles de la empresa y con la necesaria implicación del conjunto de la sociedad.

Además de este objetivo general, en el grupo de trabajo se fijaron objetivos más concretos y específicos, que están alineados con los del Marco Estratégico de la UE sobre Seguridad y Salud en el Trabajo 2021/2027 y con los de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023/2027.

Sus objetivos específicos son:

- 1.** Reducir la siniestralidad laboral.
- 2.** Mejorar la gestión e integración de la Prevención de Riesgos Laborales (PRL) en el sistema de gestión de las pyme, microempresas y personas trabajadoras autónomas.
- 3.** Adaptar la PRL a los riesgos emergentes derivados de la transformación digital, demográfica y el cambio climático.
- 4.** Reforzar la protección de los colectivos de mayor riesgo o vulnerabilidad.
- 5.** Mejorar la calidad de la gestión de la PRL a todos los niveles.
- 6.** Promover y fomentar la cultura preventiva en toda la sociedad.
- 7.** Incorporar la perspectiva de género en el entorno de la seguridad y salud laboral.

C | LINEAS DE ACTUACIÓN

a) Análisis e investigación

La investigación en materia preventiva permite desarrollar nuevos procedimientos y herramientas para mejorar las condiciones de trabajo y reducir la siniestralidad laboral.

Entre las labores de investigación se incluyen las que se desarrollan como parte del propio sistema preventivo para verificar y comprobar la eficacia del mismo, como por ejemplo, la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que constituye uno de los pilares de la gestión preventiva ya que supone el medio más eficaz para detectar las causas de los daños para la salud y, por tanto, los fallos en el sistema de prevención de riesgos laborales, y así obtener la información necesaria para poder corregirlos o minimizarlos.

Asimismo, el análisis de informaciones y datos estadísticos sirve para conocer las características de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y desarrollar programas de actuación específicos.

Dentro de esta línea también se incluye la participación en grupos de trabajo de la Comisión Nacional, del INSST con CCAA y de la Red Interterritorial de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Asesoramiento y asistencia técnica

En este eje se incluyen las actuaciones orientadas a prestar asistencia y asesoramiento técnico a personas empresarias, trabajadoras autónomas o por cuenta ajena, delegados y delegadas de prevención y comités de seguridad y salud, así como a sus asociaciones, organizaciones empresariales y sindicales que los representan, y a cualquier otro que lo solicitase en esta materia, prestando especial atención a las condiciones materiales y complementando a aquellas, la gestión y organización de la prevención en riesgos laborales.

Asimismo, se incluyen en esta línea: las actuaciones de colaboración pericial y el asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a la autoridad judicial y al Ministerio Fiscal, cuando así lo demande, en los términos establecidos legal o convencionalmente. También, todas aquellas acciones que precisan de la realización de trámites de tipo administrativo entre distintos organismos de la Administración Pública.

Asimismo, dentro de esta línea se enmarcan las actuaciones realizadas por los Delegados Territoriales de Prevención.

c) Vigilancia y control

El control de las actividades preventivas es importante con el fin de garantizar los derechos de las personas trabajadoras en materia de seguridad y salud laboral. En esta línea se encuadran todas las actuaciones que desarrollan el personal técnico habilitado del Servicio de Salud Laboral de la Subdirección General y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

d) Formación

La formación es uno de los pilares fundamentales de la prevención de riesgos laborales ya que permite adquirir, tanto a personas empresarias, trabajadoras y técnicos de prevención, los conocimientos y las habilidades necesarias para adoptar comportamientos y procedimientos de trabajo seguros y realizar una adecuada gestión de la actividad preventiva.

Dada la importancia de esta línea, los participantes en esta Estrategia desarrollarán cursos, seminarios, jornadas y demás actividades en materia de prevención de riesgos laborales.

e) Divulgación, sensibilización e información

Un complemento importante a la formación es el desarrollo de actividades divulgativas que faciliten la transmisión de conocimientos y actitudes en materia de prevención de riesgos laborales tanto a trabajadores y empresarios como a la población en general. Dentro de esta línea se incluyen campañas publicitarias, edición de material impreso, charlas, publicaciones en redes sociales, medios digitales, jornadas divulgativas en centros educativos, etc.

f) Incentivación

En este apartado se incluyen subvenciones, convenios de colaboración, líneas de ayudas, etc. para fomentar la lucha contra los riesgos laborales y mejorar las condiciones de trabajo.

OBJETIVO 1. REDUCIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL

Del análisis de la accidentalidad laboral registrada en La Rioja se observa que se produjo un incremento del número de accidentes durante el periodo 2016-2019 de un 20,3%. Sin embargo, en 2020, debido a la pandemia originada por la COVID-19, el número de accidentes se redujo un 17,4% respecto al año anterior. En el periodo 2020-2022 se observa un aumento del número de accidentes de trabajo en un 54,7%, llegando hasta los 5.909 en 2022 (988 fueron por COVID). En 2023 se produjo una reducción en el número de accidentes del 14,9%.

No obstante, si tenemos en cuenta los accidentes mortales se observa que éstos se duplicaron durante el periodo 2016-2023, pasando de 7 a 14.

En cuanto a las enfermedades profesionales, en 2023 se registraron 168, lo que supone un incremento del 9,1% respecto al año anterior.

Asimismo, como se traduce del análisis de los resultados de las actuaciones tanto de los Técnicos de prevención del Servicio de Salud Laboral como de las visitas realizadas por los Delegados Territoriales de Prevención existe una falta de concienciación y sensibilización en materia preventiva tanto de personas empresarias como de trabajadoras.

Por tanto, el primer objetivo de esta Estrategia es la reducción de la siniestralidad laboral, es decir, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales ya que éstos generan dramas sociales y personales que por sí solos hacen necesario el esfuerzo de todos para conseguir un objetivo común, evitarlos o minimizarlos a través de actividades preventivas adecuadas e integrando la prevención en el sistema de gestión de la empresa. Es fundamental que los lugares de trabajo no supongan riesgos para la integridad de las personas trabajadoras.

Entre las actividades que se incluyen en este objetivo hay acciones de investigación de los accidentes calificados como graves, muy graves o mortales y aquellos leves de interés preventivo como, por ejemplo, los que:

- » por sus consecuencias podrían haberse calificado como graves,
- » la forma de producirse corresponda a las de mayor incidencia observada (como, por ejemplo, lesiones de tipo musculoesquelético) o que han tenido su origen en el contacto de sustancias peligrosas, principalmente por exposición a productos químicos.
- » afecten a dos o más trabajadores de una o más empresas que desarrollen su actividad en el centro de trabajo.
- » se sospeche que puedan tratarse, en realidad, de enfermedades profesionales y estén producidos por sobreesfuerzos sobre el sistema musculoesquelético por manipulación de cargas, posturas forzadas y/o movimientos repetitivos.

También se investigarán las enfermedades profesionales cerradas notificadas en el sistema CEPROSS.

Esta investigación permitirá la determinación de las causas y, en consecuencia, la adopción de las medidas destinadas a su control.

Además, se analizará la información de patologías no traumáticas recogidas en el sistema PANOTRATSS (Patologías No Traumáticas de la Seguridad Social) con el objetivo de conocer qué tipo de enfermedades se registran en esta base de datos, sus frecuencias y otras variables relacionadas, para detectar patrones de morbilidad relacionada con el trabajo.

También se realizarán actuaciones de asistencia y asesoramiento técnico a nuevos centros de trabajo y pymes, y a empresas en relación con la exposición de las personas trabajadoras a agentes químicos, en concreto, sobre las sustancias altamente preocupantes que son aquellas que pueden tener efectos graves, y a menudo irreversibles, sobre la salud, como carcinogénicos, mutagénicos y reprotóxicos así como las sustancias sensibilizantes y los alteradores endocrinos.

Y en relación con los accidentes, también se llevarán a cabo actuaciones de vigilancia y control sobre aquellos agentes materiales que causan mayor número de accidentes de trabajo (carretillas elevadoras, escaleras manuales, etc.) y otros accidentes que, no siendo graves, son muy frecuentes, como los producidos por sobreesfuerzo sobre el sistema musculoesquelético. Pero, sobre todo, se continuarán vigilando aquellos trabajos en los que exista riesgo de caída de altura. En cuanto a las enfermedades profesionales, se controlará la correcta ejecución de los trabajos de retirada de amianto.

El conocimiento de los riesgos permite adoptar las medidas necesarias para evitarlos y/o controlarlos. Por ello, se realizarán actividades formativas dirigidas a personas trabajadoras que incluyan contenido práctico porque “se aprende haciendo”. Además, se desarrollarán cursos específicos dirigidos al personal técnico y sanitario de los servicios de prevención sobre la detección de enfermedades profesionales y su investigación.

También es necesario llevar a cabo actividades de divulgación, sensibilización e información dirigidas a toda la sociedad que permitan identificar situaciones de riesgo no sólo durante el trabajo sino también durante la vida cotidiana, en definitiva, que permitan la adquisición de hábitos de vida seguros y saludables.

Por último, dentro de este objetivo se enmarcan las actuaciones de incentivación, como, por ejemplo, las subvenciones dirigidas a empresas para la adquisición de equipos de trabajo seguros, retirada de materiales con amianto, etc.

ACCIONES:

• Línea de actuación 1. Análisis e investigación

- ✓ Investigación de accidentes leves.
- ✓ Investigación de accidentes graves, muy graves y mortales.
- ✓ Investigación de enfermedades profesionales.
- ✓ Participación en grupos de trabajo de la CNSST:
 - » Notificación y Registro de Accidentes de Trabajo
 - » Sílice cristalina respirable
 - » Amianto
 - » Construcción
 - » Sector Agrario
 - » Seguridad Vial Laboral
- ✓ Participación en el grupo de trabajo de la Red Interterritorial de SST sobre Amianto.
- ✓ Participación en grupos de trabajo del INSST y CCAA:
 - » Agentes Físicos
 - » Agentes Cancerígenos
 - » Límites Exposición Profesional
 - » Situaciones de exposición agentes químicos (BASEQUIM)
 - » Investigación de Enfermedades Profesionales
 - » Análisis de los accidentes asociados a tractores y maquinaria agrícola y forestal
 - » Análisis de la mortalidad por AT
 - » Base de datos de accidentes de trabajo investigados (BINVAC)
 - » Situaciones de trabajo peligrosas producidas por las máquinas (BASEMAQ)
- ✓ Análisis estadísticos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- ✓ Análisis de la información de patologías no traumáticas recogidas en el sistema PANOTRATSS (Patologías No Traumáticas de la Seguridad Social).

• Línea de actuación 2. Asesoramiento y asistencia técnica:

- ✓ Visitas de asesoramiento sobre condiciones de utilización de carretillas elevadoras.
- ✓ Campaña de asesoramiento sobre los riesgos producidos por agentes químicos.
- ✓ Campaña de asesoramiento para la prevención de los riesgos derivados de la exposición a agentes físicos: ruido y vibraciones.
- ✓ Campaña de asesoramiento para la prevención por exposición a sílice cristalina respirable en el sector cerámicas.
- ✓ Asistencia técnica organismos oficiales.
- ✓ Asesoramiento en planes de retirada de amianto.
- ✓ Asistencia pericial requerida por órganos judiciales.

• Línea de actuación 3. Vigilancia y control

- ✓ Visitas a obras de construcción.
- ✓ Visitas control equipos de trabajo.
- ✓ Investigación de accidentes de trabajo por manipulación manual de cargas.
- ✓ Control condiciones materiales retirada de amianto.
- ✓ Actuaciones a realizar por la ITSS, incluidas en la programación territorial de objetivos acordada anualmente por la Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre condiciones de seguridad en el trabajo e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

• Línea de actuación 4. Formación

- ✓ Cursos de formación dirigidos al personal técnico y sanitario de los de servicios de prevención sobre la detección de enfermedades profesionales y su investigación.
- ✓ Cursos teórico prácticos sobre: trabajos en altura, riesgo eléctrico, espacios confinados, etc.

• **Línea de actuación 5. Divulgación, sensibilización e información**

- ✓ Campañas publicitarias con motivo del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (28 de abril).
- ✓ Desarrollo de material didáctico.

• **Línea de actuación 6. Incentivación**

- ✓ Proyecto “Circula Seguro”.
- ✓ Subvenciones dirigidas a empresas para la adquisición de equipos de trabajo seguros, retirada de materiales con amianto, etc.

OBJETIVO 2. MEJORAR LA GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL) EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS PYME, MICROEMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS

En la exposición de motivos de la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales se puede leer lo siguiente:

“Desde la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales los poderes públicos, Estado y comunidades autónomas, los agentes sociales, las empresas y los trabajadores y demás entidades dedicadas a la prevención de riesgos laborales, han desarrollado un ingente esfuerzo, en todos los órdenes y cada uno en su ámbito de responsabilidad, que ha dotado a España de un marco homologable en esta materia a la política común de seguridad y salud en el trabajo de la Unión Europea y a las políticas desarrolladas por sus Estados miembros.

Este esfuerzo debía conducir a la integración de la prevención de riesgos laborales en todos los niveles de la empresa y a fomentar una auténtica cultura de la prevención. Sin embargo, la experiencia acumulada en la puesta en práctica del marco normativo, en los más de siete años transcurridos desde la entrada en vigor de la ley, permite ya constatar tanto la existencia de ciertos problemas que dificultan su aplicación, como la de determinadas insuficiencias en su contenido, que se manifiestan, en términos de accidentes de trabajo, en la subsistencia de índices de siniestralidad laboral indeseados que reclaman actuaciones tan profundas como ágiles.”

Posteriormente, en 2006 se publicó el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyo artículo primero está dedicado nuevamente a la integración de la actividad preventiva en la empresa.

Pues bien, son pocas empresas, la mayoría de una plantilla elevada, las que efectivamente han conseguido este objetivo, sin embargo, se observan carencias, sobre todo en las pymes, que se traducen, en muchas ocasiones, en el cumplimiento más formal que eficiente de la normativa.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística correspondientes al año 2023, en nuestra comunidad de las 21.178 empresas activas sólo 36 tienen una plantilla igual o superior a 200 trabajadores, y el 99,2% tienen menos de 50 trabajadores, por lo que se puede afirmar que el tejido productivo de La Rioja está conformado, principalmente, por pequeñas empresas. Esta división en pequeñas empresas no es ajena a su proyección en términos de siniestralidad, pues

el 59,9% de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo en La Rioja en 2023 fueron en empresas con 50 o menos trabajadores.

NÚMERO DE EMPRESAS POR ESTRATO DE ASALARIADOS		
Nº trabajadores	España	La Rioja
Sin asalariados	1.719.297,00	10.787,00
De 1 a 2	897.786,00	6.122,00
De 3 a 5	309.528,00	2.163,00
De 6 a 9	128.079,00	933,00
De 10 a 19	81.822,00	621,00
De 20 a 49	45.896,00	379,00
De 50 a 99	12.646,00	98,00
De 100 a 199	6.373,00	39,00
De 200 o más	6.153,00	36,00
TOTAL	3.207.580,00	21.178,00

Fuente: Directorio Central de Empresas (DIRCE). INE

Estas dos circunstancias hacen que sea esencial concienciar a las pymes, microempresas y autónomos sobre la importancia de la PRL y los beneficios que puede aportar a su negocio y a sus trabajadores. Por ello, se desarrollarán campañas de sensibilización y programas de formación específicos para estos sectores, destacando la relevancia de la prevención de riesgos laborales y proporcionando información sobre los principales riesgos asociados a su actividad.

Además, se elaborarán guías y manuales adaptados a las necesidades de las pymes, microempresas y autónomos que permitan una gestión más efectiva de la PRL.

Asimismo, se promoverá la integración de la PRL en el sistema de gestión global de estas organizaciones para que ésta sea considerada como un aspecto fundamental en todas las áreas de la empresa, desde la planificación y organización del trabajo hasta la contratación de personal y la toma de decisiones empresariales. La PRL debe ser parte integral de la cultura organizacional y estar presente en todos los niveles jerárquicos.

Con el fin de promover el cumplimiento de la normativa de PRL, integrar la prevención en el sistema de gestión de la empresa y fomentar la cultura preventiva entre las empresas y personas trabajadoras de La Rioja, el Gobierno de La Rioja llevará a cabo acuerdos de colaboración con los agentes sociales y empresariales.

La figura de los Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales en La Rioja se encuadra dentro del marco del Diálogo Social, conformado por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, y tiene como finalidad promover el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, integrar la prevención en el sistema de gestión de las empresas y fomentar la cultura preventiva entre las empresas, personas directivas y trabajadoras de La Rioja.

ACCIONES:

• Línea de actuación 1. Análisis e investigación

- ✓ Participación en el grupo de trabajo de la CNSST sobre Trabajadores Autónomos.
- ✓ Participación en el grupo de trabajo del INSST y CCAA sobre el “Sistema de asesoramiento público PREVENCIÓN 10.es”.

• Línea de actuación 2. Asesoramiento y asistencia técnica:

- ✓ Visitas de apertura de centro de trabajo.
- ✓ Visitas de asesoramiento en gestión preventiva a pymes.
- ✓ Campaña asesoramiento en el desarrollo de planes de seguridad y salud en Construcción.

• Línea de actuación 3. Vigilancia y control

- ✓ Actuaciones a realizar por la ITSS, incluidas en la programación territorial de objetivos acordada anualmente por la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre gestión de la PRL.

• Línea de actuación 4. Formación

- ✓ Cursos de formación dirigidos a pymes, microempresas y autónomos.

• Línea de actuación 5. Divulgación, sensibilización e información

- ✓ Jornadas de sensibilización dirigidas a pequeños empresarios.
- ✓ Desarrollo de material didáctico.

• **Línea 6. Incentivación**

- ✓ Suscripción de convenios de colaboración con las organizaciones sindicales y empresariales que forman parte del Consejo Riojano del Diálogo Social para el fomento de actividades de Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades para promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, dirigidas a organizaciones sindicales y empresariales representativas en su ámbito sectorial, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por éstas y aquéllas para la consecución de cualquiera de sus fines.

OBJETIVO 3. ADAPTAR LA PRL A LOS RIESGOS EMERGENTES DERIVADOS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, DEMOGRÁFICA Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

Los cambios en: el tejido empresarial, las relaciones laborales, la organización del trabajo, la demografía, el clima, etc. suponen, asimismo, cambios en los riesgos a los que está expuesta la población trabajadora. Se prevé que estos nuevos escenarios tengan como consecuencia una tendencia al alza de los indicadores de siniestralidad. Esto hace que las políticas públicas deban alinearse para afrontarlos desde un enfoque integral y buscar soluciones que antepongan la salud de las personas a cualquier otra prioridad. Así, el Marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027 recoge entre sus objetivos transversales el de “anticipar y gestionar el cambio en el nuevo mundo del trabajo que han traído consigo las transiciones ecológica, digital y demográfica”.

La digitalización del mercado laboral da lugar a nuevos riesgos derivados del uso de la tecnología, de la organización del trabajo y de nuevas formas de empleo, que pueden generar riesgos ergonómicos y psicosociales.

La transformación ecológica, que implica el fomento de la gestión de residuos y energía renovable, precisa de actuaciones preventivas concretas adaptadas a los riesgos emergentes.

Frente a la realidad el envejecimiento de la población trabajadora, es necesario promover medidas para garantizar la salud a lo largo de la vida laboral.

Por tanto, se incluyen en este objetivo acciones para fomentar la investigación y la innovación en materia de PRL, para desarrollar nuevas soluciones y enfoques que contribuyan a prevenir y gestionar los riesgos emergentes de manera efectiva. También, a acciones destinadas a la formación en últimas tendencias en seguridad y salud laboral, campañas periódicas sobre riesgos emergentes, promoción de la integración de la edad en la gestión preventiva de las empresas o líneas de ayuda para la implantación de nuevas tecnologías.

Asimismo, resulta imprescindible reforzar las actuaciones preventivas en materia de riesgos psicosociales y estrés laboral dado que:

- » en España el consumo de psicofármacos se ha disparado de forma alarmante y
- » se han encontrado vínculos que relacionan el estrés con las patologías musculoesqueléticas, cardíacas o digestivas. Si este estrés se prolonga en el tiempo puede provocar graves trastornos cardiovasculares.

Por ello, se ofrecerá apoyo técnico a las empresas de cara a conseguir que éstas desarrollen y consigan un buen nivel de autonomía en la gestión de los riesgos psicosociales.

Además, se investigarán los accidentes laborales viales de carácter leve en desplazamiento en los que interviene un vehículo de la empresa y los relacionados con la violencia en el trabajo ya que sus conclusiones pueden permitir incidir en la gestión de los riesgos psicosociales presentes en el entorno laboral.

También se promoverán los hábitos saludables (como es el caso de una alimentación sana o la práctica de ejercicio físico) y las buenas prácticas en el manejo de la salud emocional y prevención de enfermedades mentales ya que reportan grandes beneficios para la salud laboral de las personas trabajadoras, reduciendo las bajas por contingencias profesionales y no profesionales y mejorando, por tanto, la productividad y el clima laboral en las empresas.

ACCIONES:

• Línea de actuación 1. Análisis e investigación:

- ✓ Investigación de accidentes de tráfico en desplazamiento.
- ✓ Investigación de accidentes de trabajo relacionados con la violencia en el trabajo.
- ✓ Participación en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - » Riesgos Psicosociales y Salud Mental
 - » Trastornos Musculoesqueléticos
- ✓ Participación en grupos de trabajo del INSST y CCAA:
 - » Promoción de la salud
 - » Comité Técnico de Verificación de la Red Española de Empresas Saludables
- ✓ Participación en el grupo de trabajo de Promoción de la Salud Mental de La Rioja para estudiar la influencia de los factores psicosociales en el riesgo para la salud mental, elaboración de una guía para la identificación, evaluación y prevención.

• Línea de actuación 2. Asesoramiento y asistencia técnica:

- ✓ Asesoramiento específico en riesgos psicosociales.
- ✓ Campañas de asesoramiento por factores climatológicos adversos.

• Línea de actuación 3: Vigilancia y Control

- ✓ Actuaciones a realizar por la ITSS incluidas en la programación territorial de objetivos acordada anualmente por la Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como, por ejemplo: control de riesgos en nuevas ocupaciones, campañas sobre riesgos musculoesqueléticos, psicosociales, de seguridad vial, exposición a condiciones climatológicas adversas...

• Línea de actuación 4. Formación

- ✓ Seminarios y encuentros formativos.

• Línea de actuación 5. Divulgación, sensibilización e información

- ✓ Campaña divulgativa sobre el riesgo de estrés térmico.
- ✓ Campañas de desconexión digital y tecno estrés.
- ✓ Fomento de la Promoción de la Salud en la empresa: Prevención del tabaquismo, la obesidad y el sobrepeso, promoción de la actividad física y reducción del sedentarismo y prevención de la enfermedad cardiovascular.
- ✓ Actuaciones para promover la PRL en la economía colaborativa y trabajo a distancia.
- ✓ Jornadas Técnicas sobre últimas tendencias en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Campañas periódicas sobre riesgos emergentes.

• Línea de actuación 6. Incentivación

- ✓ Apoyo a las inversiones en materia de PRL de las empresas para la implantación de nuevas tecnologías.

OBJETIVO 4. REFORZAR LA PROTECCIÓN DE LOS COLECTIVOS DE MAYOR RIESGO O VULNERABILIDAD

En el año 2023 se notificaron en La Rioja un total de 962 accidentes sufridos por personas trabajadoras de nacionalidad no española, es decir, el 21,2% del total de accidentes excluidos los “*in itinere*”. De ellos 5 fueron graves y 2 mortales. Como se puede observar en el gráfico, este porcentaje ha ido aumentando desde 2016.

Evolución (%) de los accidentes de trabajo sufridos por trabajadores extranjeros. Años 2016-2023



El 40,7% de los accidentes de trabajo correspondieron a Servicios, el 23,9% a Industria, el 20,1% a Construcción y el 15,3% a Agricultura.

Nº trabajadores	Grado de la lesión				Total
	Leves	Graves	Muy graves	Mortales	
Agricultura	146	0	0	1	147
Industria	229	1	0	0	230
Construcción	190	2	0	1	193
Servicios	390	2	0	0	392
TOTAL	955	5	0	2	962

Si se comparan estos accidentes con el total de la siniestralidad registrada, se observa que el porcentaje de accidentados de nacionalidad no española es mayor en Agricultura y Construcción. Sin embargo, en Industria y Servicios es inferior:

- » **Agricultura:** 15,3% de accidentes de personas trabajadoras de nacionalidad no española frente al 6,7% del total
- » **Industria:** 23,9% de accidentes de personas trabajadoras de nacionalidad no española frente al 29,9% del total
- » **Construcción:** 20,1% de accidentes de personas trabajadoras de nacionalidad no española frente al 14,0% del total
- » **Servicios:** 40,7% de accidentes de personas trabajadoras de nacionalidad no española frente al 49,4% del total

Estos datos ponen de manifiesto que la población migrante está ocupando puestos de trabajo de menor cualificación, temporales y precarios.

Del análisis de la siniestralidad registrada en 2023 se desprende también que el 66,9% de los accidentados con una edad comprendida entre los 18 a 30 años tenía contrato indefinido. En el caso de los trabajadores mayores de 55 años este porcentaje es del 77,9%.

Este análisis también muestra que el 9,8% de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo se registraron en la rama de actividad de “Actividades sanitarias y de servicios sociales”, 374 mujeres y 73 hombres, una actividad altamente feminizada. Sector con gran impacto tras la pandemia y especialmente expuesto a riesgos biológicos, ergonómicos y psicosociales.

Otro colectivo a tener en cuenta en este objetivo son las personas trabajadoras autónomas, ya que durante 2023 se registraron 308 accidentes (6,8% del total de la siniestralidad en La Rioja excluidos los “in itinere”). De éstos 6 fueron calificados como graves (16,7% del total de accidentes graves y muy graves) y 3 mortales (23,1% del total).

Por ello, es necesario reforzar la protección de las personas más expuestas a condiciones de trabajo desfavorables y la de colectivos vulnerables como pueden ser las personas trabajadoras migrantes, jóvenes, mayores, autónomas, con discapacidad, de especial sensibilidad, que se reincorporen al puesto de trabajo tras una baja prolongada, trabajadoras embarazadas, etc.

En primer lugar, es necesario identificar las condiciones laborales y los factores de vulnerabilidad a los que están expuestos para, posteriormente, desarrollar acciones para controlarlos, como la realización de actividades formativas y de divulgación, sensibilización y promoción de lugares de trabajo inclusivos que garanticen la salud de las personas trabajadoras.

ACCIONES:

• Línea de actuación 1. Análisis e investigación:

- ✓ Investigación de accidentes de trabajo registrados en Centros Especiales de Empleo.
- ✓ Investigación de accidentes sufridos por trabajadores con poca antigüedad en el puesto de trabajo.
- ✓ Colaboración técnica con el INSST en el diseño de protocolos de actuación para la reincorporación que favorezcan la puesta en marcha de programas factibles de adaptación del puesto del trabajo.
- ✓ Análisis estadísticos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales sufridos por personas trabajadoras: de nacionalidad no española, jóvenes (de 18 a 30 años), mayores de 55 años y autónomas.

• Línea de actuación 2. Asesoramiento y asistencia técnica

- ✓ Actuaciones de asesoramiento y asistencia técnica a las organizaciones, a los servicios de prevención y a la representación de las personas trabajadoras, para la aplicación de las guías de adaptación de los puestos de trabajo considerando las características de la empresa para la adecuada reincorporación de personas trabajadoras con patologías de origen profesional.

• Línea de actuación 3. Vigilancia y control

- ✓ Actuaciones a realizar por la ITSS, incluidas en la programación territorial de objetivos acordada anualmente por la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como, por ejemplo: riesgos musculoesqueléticos en camareras de piso, control PRL en trabajo de menores etc.

• Línea de actuación 4. Formación

- ✓ Seminarios y encuentros formativos.

• **Línea de actuación 5. Divulgación, sensibilización e información**

- ✓ Implementar actuaciones informativas dirigidas a colectivos como empleadas de hogar, personas jóvenes, personas trabajadoras migrantes con barreras idiomáticas.
- ✓ Acciones destinadas a la prevención de las adicciones en el ámbito laboral.
- ✓ Jornadas Técnicas sobre la integración de la edad, la diversidad generacional y de género en la gestión preventiva de las empresas.

OBJETIVO 5. MEJORAR LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DE LA PRL A TODOS LOS NIVELES

Para garantizar lugares de trabajo seguros y saludables es fundamental mejorar la calidad de la gestión de la prevención de riesgos laborales. Para ello, es esencial que los técnicos de prevención, principales actores en la gestión de la actividad preventiva, estén formados y dispongan de los medios necesarios para realizar su trabajo de forma adecuada. En este sentido, el Servicio de Salud Laboral continuará participando en el grupo de trabajo de Calidad de los Servicios de Prevención de la Red Interterritorial de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) y organizará actividades formativas dirigidas a este colectivo. Asimismo, se analizarán las evaluaciones de riesgos (herramienta de mejora de las condiciones de trabajo) y se comprobará la ejecución de las medidas preventivas derivadas de la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

También, se establecerán líneas de subvenciones para potenciar los recursos propios para la gestión de la prevención en las empresas y para la certificación de sistemas de gestión de seguridad y salud laboral.

ACCIONES:

• Línea de actuación 1. Análisis e investigación:

- ✓ Participación en el grupo de trabajo de Calidad de los Servicios de Prevención de la Red Interterritorial de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).

• Línea de actuación 2. Asesoramiento y asistencia técnica:

- ✓ Seguimiento de la ejecución de las medidas preventivas derivadas de la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

• Línea de actuación 4. Formación

- ✓ Seminarios y encuentros formativos.

• Línea de actuación 6. Incentivación

- ✓ Subvenciones para la certificación de sistemas de gestión de seguridad y salud laboral.

OBJETIVO 6. PROMOVER Y FOMENTAR LA CULTURA PREVENTIVA EN TODA LA SOCIEDAD

La cultura preventiva, también denominada como “la cultura de la seguridad”, es el compromiso de garantizar el bienestar integral de todas las personas trabajadoras de una empresa, con independencia de su cargo, puesto o desempeño. No es una acción en sí misma, sino el resultado de aplicar un conjunto de acciones en el marco de la PRL atendiendo a las necesidades y características particulares de cada organización.

Cuando una empresa dispone de un sistema preventivo integrado, cohesionado y eficaz, en el que la seguridad y la salud laboral estén presentes en todos y cada uno de los procesos de gestión, de producción, e incluso, en la toma de decisiones, está promoviendo el desarrollo de la cultura preventiva.

Para lograr este objetivo es necesario, en primer lugar, involucrar a los empresarios en esta mejora ya que tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras. Además de cumplir con la normativa en PRL, deben ir más allá de los requisitos mínimos y buscar formas de mejora de las condiciones laborales. Los empresarios deben asumir el liderazgo en la implementación de políticas y prácticas que promuevan la seguridad, la salud y el bienestar de sus trabajadores. Esto incluye la asignación de recursos adecuados, la capacitación en gestión de riesgos laborales y la evaluación regular de las condiciones de trabajo para identificar áreas de mejora.

En segundo lugar, es fundamental contar con la implicación de las personas trabajadoras en la mejora de las condiciones de trabajo mediante la participación activa en la toma de decisiones relacionadas con su salud y seguridad en el trabajo. Además, es necesario proporcionar la capacitación adecuada para que puedan reconocer y evitar los riesgos laborales, así como promover una cultura de trabajo colaborativa y respetuosa.

Pero la Prevención de Riesgos Laborales no incumbe únicamente a personas trabajadoras y empresarias sino al conjunto de la sociedad y, por ello, el Gobierno de La Rioja y los agentes sociales tienen un papel crucial en la promoción de un entorno laboral seguro y sano mediante la difusión de la cultura preventiva a todos los niveles de la sociedad. Con este fin, en esta Estrategia se incluyen diversas acciones formativas, de divulgación, sensibilización y de información como el desarrollo de campañas publicitarias, la ejecución de campañas de sensibilización dirigidas al profesorado y al alumnado de Formación Profesional y de Educación Primaria, etc.

ACCIONES:

• Línea de actuación 4. Formación

- ✓ Seminarios y encuentros formativos.

• Línea de actuación 5. Divulgación, sensibilización e información

- ✓ Campaña de sensibilización en centros de FP.
- ✓ Campaña dirigida al alumnado de Educación Primaria.
- ✓ Campañas de publicidad institucional sobre SST.

• Línea de actuación 6. Incentivación

- ✓ Suscripción de convenios de colaboración con organizaciones sindicales, empresariales y otras entidades para fomento de actividades de salud laboral mediante acciones específicas de información, difusión, divulgación y asesoramiento a personas trabajadoras y empresarias para la mejora de las relaciones laborales y la cultura preventiva en beneficio de la gestión y la competitividad de la empresa riojana.

OBJETIVO 7. INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ENTORNO DE LA SEGURIDAD

En 2023 el 30,5% de los accidentes de trabajo en jornada de trabajo fueron sufridos por mujeres, sin embargo, si se tiene en cuenta el sector de actividad el porcentaje de trabajadoras accidentadas es mayor en el sector Servicios (48,1%). Analizando los accidentes por rama de actividad también se observa que el porcentaje de trabajadoras accidentadas es mayor que el de hombres en:

- » Hostelería: **57,7%**
- » Actividades financieras y de seguros: **100,0%**
- » Actividades inmobiliarias: **66,7%**
- » Educación: **77,8%**
- » Actividades sanitarias y de servicios sociales: **83,7%**
- » Actividades de hogares como empleadores de personal doméstico, como productores de bienes y como servicios para uso propio: **91,7%**

En cuanto a enfermedades profesionales el porcentaje de trabajadoras afectadas es del 52,4%, y es también en el sector Servicios cuando el porcentaje de trabajadoras afectadas es mayor al de hombres, 75,4% y 24,6% respectivamente.

ENFERMEDADES PROFESIONALES SEGÚN SEXO Y SECTOR DE ACTIVIDAD					
Sector	Nº			%	
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres
Agricultura	4	4	8	50,0%	50,0%
Industria	55	38	93	59,1%	40,9%
Construcción	6	0	6	100,0%	0,0%
Servicios	15	46	61	24,6%	75,4%
TOTAL	80	88	168	47,6%	52,4%

Fuente: Directorio Central de Empresas (DIRCE). INE

Aunque se observan diferencias desagregando los datos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por género, se ha avanzado poco en el conocimiento de las causas que las motivan (diferencia de roles en cuanto a la asignación de puestos de trabajo, mayor o menor concienciación sobre los riesgos, factores biológicos, desequilibrios en el trabajo doméstico, etc.).

Por ello, es imprescindible conocer los riesgos desde la perspectiva de género para poder adoptar medidas preventivas más eficaces, acordes con las personas trabajadoras expuestas.

También es necesario difundir qué es la perspectiva de género y cómo abordar la PRL desde este enfoque para garantizar así la protección efectiva de la salud de mujeres y hombres por igual. Para ello se organizarán actividades de sensibilización sobre el tema dirigidas a empresarios, personas trabajadoras y técnicos de PRL.

Asimismo, se implementarán medidas de prevención y protección para evitar y/o controlar los riesgos específicos a los que pueden estar expuestas las mujeres como: la exposición a sustancias químicas peligrosas, la carga física y mental desproporcionada, el acoso sexual y la violencia de género en el trabajo. También se proporcionarán recursos y apoyo específicos para las necesidades de salud de las mujeres, como la atención a la salud reproductiva y la maternidad. En este sentido, se pretende planificar y ejecutar campañas en sectores y actividades especialmente feminizadas en las que se presentan con mayor intensidad riesgos psicosociales y riesgos musculoesqueléticos, así como exposición a reprotóxicos, cancerígenos y mutágenos y poner en práctica un programa de seguimiento de las evaluaciones de riesgos en relación con la maternidad.

ACCIONES:

• Línea de actuación 1. Análisis e investigación

- ✓ Participación en el grupo de trabajo de la Red Interterritorial de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) sobre “Integración de la perspectiva de género en PRL”.
- ✓ Estudios de siniestralidad laboral que incluyan la perspectiva de género.

• Línea de actuación 2. Asesoramiento y asistencia técnica:

- ✓ Campañas en sectores y actividades especialmente feminizadas en las que se presentan con mayor intensidad riesgos psicosociales y riesgos musculoesqueléticos
- ✓ Seguimiento de las evaluaciones de riesgos en relación con la maternidad, parto reciente y lactancia.

• Línea de actuación 4. Formación

- ✓ Seminarios y encuentros formativos.

• Línea de actuación 5. Divulgación, sensibilización e información

- ✓ Jornadas Técnicas sobre la perspectiva de género en PRL.

Para la consecución de los objetivos de esta Estrategia:

- ✓ El Servicio de Salud Laboral, de acuerdo a las funciones recogidas en el Decreto 33/2008, de 23 de mayo, regulador del marco preventivo, la habilitación para el ejercicio de funciones de comprobación y la participación institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo en La Rioja (BOR nº 71, de 29 de mayo), así como en el Decreto 55/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 145, de 17 de julio), modificado por Decreto 156/2023, de 21 de noviembre (BOR nº 235, de 23 de noviembre), desarrollará un Plan de Actuación anual que se acordará en el seno del Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el Trabajo y que realizará un seguimiento y evaluación del mismo.
- ✓ Las asociaciones sindicales y empresariales de esta Comunidad Autónoma desarrollarán actuaciones en materia de salud laboral dentro de los convenios que anualmente se suscriban en los que se establecerán indicadores de seguimiento.
- ✓ La Fundación Laboral de la Construcción desarrollará las actividades específicas de cualificación en materia de prevención de riesgos laborales dirigidas a personas trabajadoras que desempeñan su profesión u oficio dentro del sector de la construcción o de sectores afines, incluidos en el marco normativo del VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción contenidas en el convenio suscrito al efecto, que incluirá los indicadores para el seguimiento del mismo.
- ✓ Los Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales realizarán visitas de asesoramiento a empresas de menos de 30 trabajadores (excluido el sector de la construcción) para:
 - » Promover el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - » Integrar la prevención en el sistema de gestión de las empresas.
 - » Fomentar la cultura preventiva entre los empresarios, directivos y personas trabajadoras de La Rioja.

- ✓ De acuerdo con el Convenio de colaboración vigente, de 5 de abril de 2018 (BOE de 26 de junio y C.E. de 9 de julio) entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social (antes Ministerio de Empleo y Seguridad Social) y la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Inspección de trabajo y Seguridad Social continuará con el desarrollo de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo a la Programación Territorial de Objetivos acordada en la Comisión Operativa.
- ✓ La Subdirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales continuará participando en el “Grupo de Trabajo para la mejora de la coordinación en materia de siniestralidad laboral entre administraciones” impulsado por la Delegación del Gobierno de la Rioja con la finalidad de agilizar la detección y alerta ante un accidente de trabajo grave, mejorando la coordinación y comunicación entre los agentes implicados en la investigación del siniestro y reduciendo los tiempos de respuesta para su inicio.
- ✓ Se convocarán las subvenciones previstas en el Plan de Actuación anual de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P. (FPRL).
- ✓ Se desarrollarán y potenciarán mecanismos de colaboración y participación institucional de todos los agentes y administraciones con responsabilidad en la seguridad y salud en el trabajo para impulsar las políticas preventivas de nuestra Comunidad avanzando en la misma dirección: interlocutores sociales, servicios de prevención, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, asociaciones profesionales, etc.

La Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo dedicará la dotación presupuestaria necesaria para la consecución de los objetivos marcados en esta Estrategia, que estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de los Presupuestos Generales que anualmente se apruebe durante la vigencia del mismo:

- » Medios propios: Servicio de Salud Laboral
- » Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro: Actuaciones en materia de salud laboral

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 19.03. 01. 42141 RELACIONES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. Medios propios: Servicio de Salud Laboral

Mediante Decreto 53/2021, de 22 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se crea el Servicio de Salud Laboral, dependiente de la Subdirección General de Empleo y Diálogo Social, y se le dota de la siguiente estructura:

- » Área de Seguridad en el Trabajo
- » Área de Higiene, Ergonomía y Psicología Laboral
- » Área de Formación y Observatorio de Siniestralidad Laboral

Actualmente, este Servicio depende la Subdirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización (Decreto 55/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 156/2023, de 21 de noviembre (BOR nº 235, de 23 de noviembre)).

2. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro: Actuaciones en materia de salud laboral

Establecidas en el Plan Estratégico de Actuaciones (PEA) de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo:

1. Línea de ayuda: Fomento de actividades de interés sociolaboral y salud laboral mediante acciones específicas de información, difusión, divulgación y asesoramiento a trabajadores y empresarios para la mejora de las relaciones laborales y la cultura preventiva en beneficio de la gestión y la competitividad de la empresa riojana, realizadas por las organizaciones sindicales y empresariales.

Subvención nominativa de concesión directa mediante suscripción de convenios de periodicidad anual según cuantía establecida en la correspondiente ley de presupuestos.

Destinatarios: Organizaciones sindicales y empresariales

2. Línea de ayuda: Fomento de la cualificación preventiva de los trabajadores y vigilancia de las condiciones de seguridad y salud en obras de construcción.

Subvención nominativa de concesión directa mediante suscripción de convenio de periodicidad anual según cuantía establecida en la correspondiente ley de presupuestos.

Destinatario: Fundación Laboral de la Construcción.

3. Línea de ayuda: Fomento de actividades Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales.

Subvención nominativa de concesión directa mediante suscripción de convenios de periodicidad anual según cuantía establecida en la correspondiente ley de presupuestos.

Destinatarios: Organizaciones sindicales y empresarial más representativas que forman parte del Consejo Riojano del Diálogo Social.

4. Línea de ayuda: Fomento de la realización de actividades para promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas.

Orden EIE/44/2024, de 1 de julio, por la que se desarrollan las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1985, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva financiadas 100% por el Estado.

Destinatarios: Organizaciones sindicales y empresariales representativas en su ámbito sectorial, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por éstas y aquéllas para la consecución de cualquiera de sus fines.